



Resolución Administrativa

Lima, 23 de noviembre del 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa N°135-2024/OEA/HNDM, de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprobó la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024 – Versión 20); para el ejercicio fiscal 2024, en su artículo primero se aprobó la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo entre otros el Numero de referencia N° 72, con tipo de: contratación Directa; Objeto de Contratación: Bienes, Descripción del bien a contratar: ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HNDM, valor estimado de la contratación: S/ 70,000.00; y, con fecha prevista de la Convocatoria: Noviembre;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su numeral 1: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; y en su numeral 2: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó cosa distinta. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia;

Que, conforme a la normativa citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan, siendo necesario precisar que, producida la rectificación del error material, el acto se mantiene subsistente;

Que, en la parte Resolutiva del Acto Resolutivo de Visto, con Número de Referencia N° 72, con tipo de: Contratación Directa; Objeto de Contratación: Bienes, Descripción del bien a contratar: ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HNDM, valor estimado de la contratación: S/ 70,000.00, se consignó un error material, debiendo ser modificado en el siguiente extremo:

DICE:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
72	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIENES	ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HNDM	S/ 70,000.00	NOVIEMBRE



Resolución Administrativa

Lima, 28 de noviembre del 2024

DEBE DECIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
72	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIENES	ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HNDM	S/ 84,000.00	NOVIEMBRE

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Jefe de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", mediante Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2024, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte Resolutiva de la Resolución Administrativa N° 135-2024/OEA/HNDM, de fecha 19 de noviembre del 2024, Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Vigésima Modificación, de la Unidad Ejecutora N° 0000144 – Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Pliego 11 – Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2024, debiendo rectificar un (01) procedimiento de Selección con registro de Referencia N° 72, según el siguiente detalle:

DICE:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
72	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIENES	ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HNDM	S/ 70,000.00	NOVIEMBRE



Resolución Administrativa

Lima, de noviembre del 2024

DEBE DECIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
72	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIENES	ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE BICARBONATO DE SODIO EN POLVO PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HNDM	S/ 84,000.00	NOVIEMBRE



Artículo 2°- QUEDAN SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Administrativa de N° 135-2024/OEA/HNDM, de fecha 19 de noviembre de 2024.

Artículo 3°- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Nº. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

C.c: Archivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática

